



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Treinta y Cuatro Guion Dos Mil Veinticuatro (034-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (034-2024) DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, edificio municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, segundo nivel, oficina número cuatro, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el doce de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con once minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández Garcia, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eramy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** **DIRECTORA DE DRH PRESENTA PROPUESTA DE MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD.** Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y este haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; quince numeral primero, y dieciséis del Código Civil; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

■ PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



Carchá; previa deliberación sobre el particular, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, al resolver **ACUERDA**: I) **APROBAR**: A) **MISIÓN**. B) **VISIÓN**. C) **OBJETIVOS**. y D) **VALORES**. Todo, de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. Para la implementación y cumplimiento del Acuerdo Número A guion Cero Treinta y Nueve guion Dos Mil Veintitrés (A-039-2023) de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, emitido por la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en relación a las **NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**. Lo anterior **SE JUSTIFICA** porque busca implementar una cultura de cumplimiento y de rendición de cuentas, mejorar procesos y procedimientos, además de asegurar la calidad de gasto en ésta institución pública. Se presentan los cuadros siguientes donde aparecen los detalles:

MISIÓN:

Brindar eficiente y oportunamente servicios públicos de calidad, promoviendo el desarrollo local a través de la participación plena y organizada de la población, buscando que la ciudad de San Pedro Carchá, a través de la eficiencia y la eficacia sea un Municipio de orden y transformación.

VISIÓN:

Posicionar a la Municipalidad de San Pedro Carchá, como una institución comprometida y competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio, ejecutando e invirtiendo los recursos para que contribuyan a mejorar permanentemente la condición y calidad de vida de sus habitantes, con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, una estructura orgánica y funcional adecuada.

OBJETIVOS

Los objetivos responsabilizan a las autoridades del cumplimiento de la misión y visión, para que sean aplicados pertinente y oportunamente, como un medio eficaz que permita la eficiencia en los sistemas administrativos municipales.

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la capacidad de respuesta administrativa y operativa de la Municipalidad, considerando la participación de diversas áreas y direcciones municipales con la participación democrática de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar un ambiente que reúna las condiciones necesarias para el fortalecimiento y desenvolvimiento del personal administrativo y operativo de la Municipalidad, con el fin del cumplimiento oportuno de sus funciones y atribuciones.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos que brinda la Municipalidad, mediante el establecimiento de mecanismos de control.
- Velar por el estricto cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico vigente, con el fin de producir servicios de calidad que reflejen la eficiencia y transformación municipal.

VALORES

**SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN**

■ PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



La Municipalidad de San Pedro Carcha, trabaja con esmero para prestar un servicio íntegro a los vecinos, comunidades, instituciones y empresas. Cada día se realizan esfuerzos por mejorar, teniendo como prioridad ser una institución para la comunidad de orden y transformación, en la que los empleados municipales se dedican constantemente a buscar la eficiencia y la eficacia para obtener la satisfacción de los vecinos por la calidad de los mismos.

Los valores en los cuales se basa la gestión municipal, son los siguientes:

1. JUSTICIA:

Para todos los trabajadores municipales en igualdad de condiciones; la misma constituye una de las principales premisas y obligaciones del Estado para lograr mantener el orden público con visión al bien común a través de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, igualdad, libertad y paz, garantizando su permanencia.

2. IGUALDAD:

Como valor de primer orden, al brindar servicios sin discriminación de posición social, académica y económica, género y etnia, ya que la ejecución de la política interna.

3. HONESTIDAD:

Como conducta de los funcionarios públicos apegada a los valores de la sociedad, fundamentalmente para garantizar el respeto de la ley y lograr confianza del usuario hacia esta comuna, protegiendo el interés público.

4. SOLIDARIDAD:

Al compartir, sentir y atender, como propia, la necesidad de quien demanda nuestro servicio y apoyo.

5. RESPONSABILIDAD:

El cumplir eficientemente, nuestras obligaciones y funciones asignadas, son como un valor clave para que la Municipalidad de San Pedro Carcha, sea modelo y ejemplo del trabajo en equipo.

6. PROFESIONALISMO:

Como el incremento continuo en la calidad de los servicios a través de programas y proyectos que eleven el nivel de la capacidad de los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Carcha y la creación de los estímulos correspondientes.

7. ACTITUD DE SERVICIO:

Los colaboradores municipales se esfuerzan por ejercer las labores, deberes, tareas o actividades con excelencia, dando lo mejor de sí mismos. Aplicando vocación de servicio y procurando que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que se desempeña. Trabaja para que todos aquellos que conforman el municipio gocen de una comuna amable, dinámica, limpia, segura, y humana.

8. RESPETO:

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ PBX: 7790 - 4141

■ MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Los trabajadores municipales son garantes del valor humano y reconocen los derechos inherentes de las personas, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad.

9. COMPROMISO:

Los colaboradores municipales, se comprometen con las obligaciones laborales y morales; y asumen la responsabilidad por los efectos que implique la falta de atención a dichas obligaciones.

10. OBJETIVIDAD:

En el desarrollo de las gestiones públicas, incluyendo nombramientos, selección de contratistas o recomendación de individuos para promociones o beneficios, los trabajadores municipales sustentan sus selecciones exclusivamente en el mérito.

11. APERTURA:

Los funcionarios municipales ejercen la mayor apertura posible con relación a sus decisiones y acciones, y someten a las modalidades de escrutinio apropiadas para su nivel.

12. PRODUCTIVIDAD:

Todas las actitudes y acciones del personal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, buscan aprovechar óptimamente los recursos, para asegurar el uso adecuado de los insumos de trabajo en la obtención de los resultados esperados.

13. TRANSPARENCIA:

El actuar y conducta de los colaboradores municipales se enfoca en el desarrollo con claridad y responden a las normas de conducta moral y social regida por la ética, por lo que la transparencia se refleja en el desempeño de las funciones asignadas con coherencia en lo que se piensa, se dice y se hace.

14. INTEGRIDAD:

Los colaboradores municipales están conscientes y comprometidos en orientar sus acciones en la protección de los intereses de los vecinos, actuando con honestidad e integridad, cumpliendo fielmente las tareas asignadas, el cuidado de los recursos con criterios de eficiencia.

15. LIDERAZGO:

Los funcionarios municipales deben promover y sustentar los referidos principios a través del liderazgo y del ejemplo.

II) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase.

-El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

■ PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Oscar Rene Galán Catún
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Lic. Erwin Alfonso Catún Maquin
Alcalde Municipal



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1